



Expediente nº  
P/AbSA- 01/2022

Plan Provincial Obras y Servicios 2021. Obra: PAVIMENTACIÓN.  
“ACONDICIONAMIENTO de la calle MALPICA”

**ANUNCIO.**

En relación con la prevista **contratación** de la **ejecución** de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2021*, conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en la localidad de CEBOLLA; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata asciende a **71.906,52 €** más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total Presupuesto Base de Licitación de **87.006,89 €**.

y a los efectos previstos en los artículos 63.3. a) y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* -LCSP 2017-.

Se **PUBLICA** el/la **INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la **NECESIDAD del CONTRATO** suscrita por esta **Alcaldía** en el día de la fecha.

**COFINANCIACIÓN.**

**Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo.**

Las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2021*, conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en la localidad de CEBOLLA; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata asciende a **71.906,52 €** más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total Presupuesto Base de Licitación de **87.006,89 €**.

será financiado parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **51.182,75 €** en el marco del **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021**.

*Lo que se publica a los efectos procedentes.*

En Cebolla, a 5 de Abril de 2022.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Edo. Silvia Díaz del Fresno.**



Expediente nº P/AbSA- 01/2022	Plan Provincial Obras y Servicios 2021. Obra: PAVIMENTACIÓN. “ACONDICIONAMIENTO de la calle MALPICA”
<b>INFORME/MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD de la CONTRATACIÓN</b>	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, sobre **INICIO** de expedientes de contratación administrativa, se formula el/la presente **INFORME/MEMORIA Justificativa de la necesidad** de proceder a la **contratación** de la ejecución de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2021*, conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en la localidad de CEBOLLA; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata asciende a **71.906,52 €** más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total Presupuesto Base de Licitación de **87.006,89 €**.

#### I.- ANTECEDENTES.

La calle Malpica es una de las vías más importantes y emblemáticas del municipio de Cebolla, con gran trascendencia como eje de comunicación urbana norte-sur y sus aprovechamientos como zona de paseo, cultural y comercial.

A lo largo de los años, en esta calle se han ido realizando actuaciones que han resultado en una configuración con una sección poco homogénea: sus secciones están constituidas por Acerados estrechos de anchura variable y una calzada central de sección variable con doble sentido de circulación, y una banda de aparcamiento a ambos lados, que viene a aumentar la dificultad en el tráfico tanto de vehículos como de peatones.

#### II.- NECESIDADES a CUBRIR.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera **necesario** y conveniente que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en esta localidad de CEBOLLA, antes reseñado, a fin de reconvertir la calle Malpica, en su tramo más próximo a la Plaza del Ayuntamiento, en una vía de prioridad peatonal, poniendo especial énfasis en el peatón. Se revitalizará así el espacio público mediante la creación de un entorno donde se garantiza la accesibilidad universal en la movilidad urbana.

De esta manera, el municipio ejercerá sus competencias en materia de **Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad** (artículo 25.2 letra d) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*).

Con esta actuación la calle objeto de estudio pasará a adquirir la categoría de “Calle de Prioridad Peatonal”, lo que redundará en un beneficio directo de los/as vecinos/as y visitantes de la localidad, en general.

Dichas obras consistirán básicamente en el levantado de los bordillos y las aceras existentes y en la demolición del firme de calzada de aparcamiento, así como las zonas de resaltos y de conexión con las calzadas existentes en los extremos de la actuación.

Las zonas demolidas se hormigonarán al nivel del firme de calzada existente (que se mantiene) y sobre el que se realizará la plataforma única con adoquines.

Se creará un nuevo encintado mediante adoquines con diferente color y aparejo que servirá de separación de la zona de acerados de la de rodadura, y ésta a su vez se distinguirá de las zonas de aparcamiento, con diferente adoquín y color. También se distinguirán con encintado las salidas de garaje y los vados existentes en la margen derecha.

### III.- IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

Para poder cubrir las necesidades antes referidas necesariamente se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en el “Acondicionamiento de la Calle Malpica desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la Calle Fuente y la Calle Molino”.

Y para ello se considera idóneo proceder a la adjudicación y **contratación** de la ejecución de las mismas.

Y cuyo **contenido del contrato** se estima que incluirá las cláusulas necesarias y suficientes para poder llevar a buen término el objeto del mismo.

### IV.- COFINANCIACIÓN.

#### **Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo.**

Por último se hace constar a los efectos procedentes que las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2021*, conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de “ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino” en la localidad de CEBOLLA; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata asciende a **71.906,52 €** más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total Presupuesto Base de Licitación de **87.006,89 €**.

será financiado parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **51.182,75 €** en el marco del **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021**.

*Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del citado texto legal.*

En Cebolla, a 5 de Abril de 2022.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno**

